



Doctora
ANA ESTHER SULBARAN MARTINEZ
JUEZ PRIMERO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE SABANALARGA-ATLANTICO.
E.S.D.

RADICADO	08638318900120220004600
REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE	KELLY MELISSA CUETO FONSECA C.C. 22.487.740
DEMANDADO	MUNICIPIO DE CANDELARIA ATLANTICO NIT. 800.094.466-3.

ASUNTO: ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO

HAROLD WILLIAM BOLAÑOS CONSUEGRA, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad, con cedula de ciudadanía No. 72.291.528 expedida en Barranquilla Abogado portador de la Tarjeta Profesional No. 294639, del Consejo Superior de la Judicatura, reconocido como apoderado de la parte demandante en referencia, Por medio del presente memorial, Presento actualización de liquidación del crédito, para su estudio y aprobación de conformidad con el Artículo 446 del Código General del Proceso:

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS DE VACACIONES Y PRIMAS

LIQUIDACION DE INTERESES MORATORIOS TASAS SUPERFINANCIERA

AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO MENSUAL
2022	AGOSTO	22,21%	2,78%	\$ 2.857.251	\$ 79.324
	SEPTIEMBRE	23,50%	2,94%	\$ 2.857.251	\$ 83.932
	OCTUBRE	24,61%	3,08%	\$ 2.857.251	\$ 87.896
	NOVIEMBRE	25,78%	3,22%	\$ 2.857.251	\$ 92.075
TOTAL, INTERESES MORATORIOS DESDE 01-07-2022 HASTA 30-11-2022				\$343.227,00	

RE-LIQUIDACION DE SANCION MORATORIA LEY 244 DE 1995.



VLR DIA ULTIMO SALARIO DEVENGADO (\$ 877.803,00/ 30) diario	\$ 29.260,10
sanción moratoria desde el 22 de junio de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2022; # 161 días	\$ 4.710.876,10
Intereses moratorios desde 01-07-2022 hasta 30-11-2022 de vacaciones y primas	\$ 343.227,00
SUBTOTAL, ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO	\$ 5.054.103,10
AGENCIAS EN DERECHO AUTO 28-10-22 5%	\$ 252.705,16

TOTAL, RE-LIQUIDACION DEL CREDITO \$ 5.306.808,00

De lo anterior expuesto solicitamos a su despacho; se realice traslado a las partes conforme al rito legal, para dar aprobación de la respectiva liquidación; solicitando se sirva fijar la respectiva liquidación de Agencias en derecho agradeciendo de antemano su colaboración.

Del Señor Juez.

HAROLD W. BOLAÑOS CONSUEGRA
C.C. No. 72.291.528, de Barranquilla
T.P. No. 294639, del C. S. de la J.
Correo electrónico: harold.bolanos.c@gmail.com